

ACTA: ACT/CG/SE-48/07/06/2010

FECHA: Siete de junio del año dos mil diez

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a las doce horas del día siete de junio del año dos mil diez en el domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, (IVAI) sito en la calle Francisco Sarabia número ciento dos, Colonia José Cardel, de esta Ciudad, se hace constar que se encuentran presentes Luz del Carmen Martí Capitanachi, Presidenta del Consejo General, José Luis Bueno Bello y Rafaela López Salas, Consejeros, así también se encuentra presente el Titular del Órgano de Control Interno, Contador Público Julio César Méndez González, en sus funciones de Comisario del Órgano de Gobierno, quienes se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria, en los términos del artículo 31 del Reglamento Interior de este Instituto, por ante el Secretario General del Instituto, Fernando Aguilera de Hombre, para acordar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de quórum;
3. Instalación de la sesión;
4. Lectura y aprobación del orden del día;
5. Discusión y en su caso aprobación para la emisión del Acuerdo del Pleno, de las validaciones de la no aplicación de obligaciones de transparencia que han formulado los Sujetos Obligados: Comisión del Agua del Estado de Veracruz e Instituto Superior de Música del Estado de Veracruz (Punto propuesto por la Consejera Presidente Luz del Carmen Martí Capitanachi. Los dictámenes correspondientes fueron circulados por medio de las Tarjetas Informativas números 98 y 99 signadas por el Secretario General);
6. Discusión y en su caso aprobación del Pleno respecto de los formatos de acceso a la información Pública y acceso o corrección de Datos Personales, de los sujetos obligados: Poder Judicial del Estado de Veracruz y Maquinaria de Veracruz (Punto propuesto por la Consejera Presidenta Luz del Carmen Martí Capitanachi. Los anexos relativos se circularon mediante las Tarjetas Informativas números 100 y 101 signadas por el Secretario General);
7. Discusión y en su caso aprobación de las Disposiciones que con motivo del Proceso Electoral Local 2010 deberán observar los servidores públicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (Punto propuesto por la Consejera Presidenta Luz del Carmen Martí Capitanachi. Anexo respectivo circulado mediante memorándum IVAI-MEMO/FADH/381/12/05/2010, signado por el Secretario General);

ACTA: ACT/CG/SE-48/07/06/2010

FECHA: Siete de junio del año dos mil diez

8. Discusión y en su caso aprobación del Pleno respecto de la solicitud de la Maestra **Sara Muñoz Aguilar, de la escuela "Centro Renacimiento", por el cual se le otorga el Dummy Digital del Juego Serpientes y Escaleras diseñado por el Instituto, para el uso escolar de esa institución académica (Punto propuesto por la Consejera Presidenta Luz del Carmen Martí Capitanachi. El anexo relativo se circuló mediante la Tarjeta Informativa número 105 signada por el Secretario General), y**
9. Discusión y en su caso aprobación del Pleno para liberar el servicio social a las ciudadanas Kiahuitl Citlalmina Morales Muro y Randia Escalante Cervera (Punto propuesto por la Consejera Presidente Luz del Carmen Martí Capitanachi. La petición correspondiente fue circulada por medio de la Tarjeta Informativa número 106, signada por el Secretario General).

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario General Fernando Aguilera de Hombre, realiza el pase de lista, y después de corroborar que se encuentran presentes los integrantes del Pleno, con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 16, fracción II y 31 del Reglamento Interior, informa a la Presidenta del Consejo General que se encuentra reunida la totalidad del Consejo General.

En uso de la Voz la Consejera Presidente manifiesta que tomando en consideración lo manifestado por el Secretario General y en atención a lo ordenado por el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, existe quórum legal por lo que se declara formalmente instalada la sesión, solicitando al Secretario General que de lectura al orden del día, para que se proceda a la votación correspondiente.

El Secretario General acatando la instrucción de la Consejera Presidente procede a dar lectura del orden del día, dando cuenta de ello.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

ACTA: ACT/CG/SE-48/07/06/2010
FECHA: Siete de junio del año dos mil diez

CONSEJERO	VOTACIÓN
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO CG/SE-305/07/06/2010

ÚNICO. Se aprueba el orden del día.

2. En relación del punto 5 del orden del día *"Discusión y en su caso aprobación para la emisión del Acuerdo del Pleno, de las validaciones de la no aplicación de obligaciones de transparencia que han formulado los Sujetos Obligados: Comisión del Agua del Estado de Veracruz e Instituto Superior de Música del Estado de Veracruz"*, la Presidenta del Consejo General, en uso de la voz señala que los dictámenes relativos son los siguientes:

DICTAMEN 110/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2010 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DICTAMEN 111/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2010 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Mismos que fueron circulados con toda oportunidad y que una vez analizados se observa que están ajustados a derecho por lo que se propone autorizar las solicitudes de validación respectivas, en los términos ahí propuestos, a menos que los señores Consejeros tengan observaciones al respecto.

Los Consejeros José Luis Bueno Bello y Rafaela López Salas en uso de la voz manifiestan que no tienen observaciones.

Acto continuo la Consejera Presidente, al no haber observaciones, respecto del punto del orden del día que se desahoga, instruye al Secretario General que recabe la votación del Pleno.

ACTA: ACT/CG/SE-48/07/06/2010
FECHA: Siete de junio del año dos mil diez

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el punto cinco del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite los siguientes:

ACUERDO CG/SE-306/07/06/2010

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Director General del CAEV, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XIII y XXX del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el Director General del CAEV, respecto a que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligación de transparencia establece la fracción XXV, del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se instruye al Secretario General notifique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare el oficio por medio del cual comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar la Consejera Presidente en representación del Instituto.

ACUERDO CG/SE-307/07/06/2010

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Director General del ISMEV, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XIII, XVII, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, XXXV incisos a), b), c) y d), XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII y XLIV del Artículo 8 de la Ley de

ACTA: ACT/CG/SE-48/07/06/2010

FECHA: Siete de junio del año dos mil diez

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el Director General del ISMEV, respecto a que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligación de transparencia establece la fracción XXIX, del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se instruye al Secretario General notifique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare el oficio por medio del cual comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar la Consejera Presidente en representación del Instituto.

4. En relación del punto 6 **del orden del día "Discusión y en su caso aprobación del Pleno respecto de los formatos de acceso a la información Pública y acceso o corrección de Datos Personales, de los sujetos obligados: Poder Judicial del Estado de Veracruz y Maquinaria de Veracruz"**, la Presidenta del Consejo General, en uso de la voz manifiesta que mediante oficio número DG-0249/09, el Encargado de la Dirección General de Maquinaria de Veracruz, solicitó a este Instituto la validación de sus formatos de Acceso a la Información Pública y de Acceso o Corrección a Datos Personales, así como de igual forma mediante oficio número 172/2010, la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave solicitó lo propio lo que hicieron en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos Generales para elaborar formatos de solicitudes de acceso que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitudes que una vez analizadas resultan procedentes, por lo que se propone se acepten en sus términos, salvo que sus compañeros Consejeros tengan observaciones que formular.

Los Consejeros José Luis Bueno Bello y Rafaela López Salas en uso de la voz manifiestan que no tienen observaciones.

Acto continuo la Consejera Presidente, al no haber observaciones, respecto del punto del orden del día que se desahoga, instruye al Secretario General que recabe la votación del Pleno.

ACTA: ACT/CG/SE-48/07/06/2010
FECHA: Siete de junio del año dos mil diez

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el punto seis del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite los siguientes:

ACUERDO CG/SE-308/07/06/2010

PRIMERO. Respecto al Formato de Acceso a la Información Pública remitido a este Instituto por el sujeto obligado Maquinaria de Veracruz, se desprende que Sí cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDO. Respecto al Formato de Acceso o Corrección a Datos Personales remitido a este Instituto por el sujeto obligado Maquinaria de Veracruz, se desprende que Sí cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

TERCERO. Se instruye al Director de Asuntos Jurídicos que notifique el presente Acuerdo al sujeto obligado denominado Maquinaria de Veracruz.

ACUERDO CG/SE-309/07/06/2010

PRIMERO. Respecto al Formato de Acceso a la Información Pública remitido a este Instituto por el sujeto obligado Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se desprende que Sí cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDO. Respecto al Formato de Acceso o Corrección a Datos Personales remitido a este Instituto por el sujeto obligado Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se desprende que Sí cumple con lo dispuesto

ACTA: ACT/CG/SE-48/07/06/2010

FECHA: Siete de junio del año dos mil diez

por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

TERCERO. Se instruye al Director de Asuntos Jurídicos que notifique el presente Acuerdo al sujeto obligado denominado Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

5. En relación del punto 7 **del orden del día "Discusión y en su caso aprobación de las Disposiciones que con motivo del Proceso Electoral Local 2010 deberán observar los servidores públicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información"**, la Presidenta del Consejo General, en uso de la voz señala que es fundamental para el Instituto Veracruzano de Acceso a la información, que los servidores públicos que lo integran, desempeñen sus funciones en un marco de honestidad, eficacia, transparencia y estricto apego a la ley, en especial durante el proceso electoral dos mil diez.

Como es sabido, el próximo cuatro de julio con motivo del proceso electoral ordinario para la elección de Gobernador, Diputados Locales y Ediles, los veracruzanos a través del voto secreto y directo elegiremos, a cada uno de los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como a integrantes de los Ayuntamientos que constituyen nuestro Estado. Para ello el Instituto Electoral Veracruzano (IEV) dió inicio al Proceso Electoral dos mil diez, el día diez de noviembre de dos mil nueve, con la instalación de su Consejo General

Ahora bien, una vez registrados cada uno de los representantes o contendientes a los diversos cargos de elección popular ante emblemático Instituto, precede a la jornada electoral la campaña electoral de cada uno de éstos, quienes a través de los diversos medios de comunicación, difundirán sus políticas y propuestas a todo el electorado. Asimismo, durante la jornada electoral que comienza con la instalación de cada una de las casillas en la totalidad de las secciones y distritos que conforman la geografía electoral en el Estado, será recibido por los integrantes de dichas casillas electorales, los sufragios de cada uno de los votantes, proceso que a más tardar debe iniciar a las ocho de la mañana del cuatro de julio de dos mil diez, desarrollándose la votación hasta las dieciocho horas del día de la elección en cita, feneciendo con el cómputo de los votos efectivos en casilla y entrega de los paquetes electorales a los Consejos Electorales Municipales o Distritales según sea el caso. (Artículo 181 del CEV)

ACTA: ACT/CG/SE-48/07/06/2010

FECHA: Siete de junio del año dos mil diez

Bajo este tenor, en términos de lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Capítulo I, del Título Quinto, de la Constitución del Estado, se consideran servidores públicos a:

- Los representantes de elección popular.
- Los miembros del Poder Judicial Federal y Estatal.
- Los funcionarios, empleados y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública federal, estatal o municipal.
- Los servidores públicos del Instituto Federal Electoral, del Instituto Electoral Veracruzano, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y demás organismos autónomos.

En razón de lo anterior, ciudadano y servidor público son características inherentes a una persona, por lo que cuentan con derechos y obligaciones que en materia electoral se traducen en dos facetas: votar y ser votado. (Artículos 15 y 16, Constitución Política del Estado de Veracruz-Llave). Si bien el servidor público como ciudadano tiene derecho a asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país (art. 35, fracción III, de la Constitución General de la República), también es cierto que “tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos” Artículo 79 de la Constitución Local.

Por lo anterior se proponen al Consejo General del Instituto Veracruzano de **Acceso a la Información, las “Disposiciones que con** motivo del Proceso Electoral dos mil diez deberán observar los Servidores Públicos de este Instituto, mediante las cuales se instruye a todos los servidores públicos que integramos este Organismo Autónomo para que conduzcamos nuestra actuación bajo los parámetros que la normatividad electoral dispone, con la finalidad de que el Proceso Electoral Local dos mil diez se desarrolle en un ambiente de transparencia e imparcialidad, sin menoscabo de los derechos políticos que como ciudadanos nos confiere el marco jurídico federal y estatal vigente.

Con base en lo anterior se pregunta a los Consejeros, si tienen observaciones al respecto.

Los Consejeros José Luis Bueno Bello y Rafaela López Salas en uso de la voz manifiestan que no tienen observaciones.

ACTA: ACT/CG/SE-48/07/06/2010
FECHA: Siete de junio del año dos mil diez

Acto continuo la Consejera Presidente, al no haber observaciones, respecto del punto del orden del día que se desahoga, instruye al Secretario General que recabe la votación del Pleno.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el punto siete del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite los siguientes:

ACUERDO CG/SE-310/07/06/2010

PRIMERO. Se aprueban las Disposiciones que con motivo del Proceso Electoral Local 2010 deberán observar los servidores públicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, bajo las siguientes bases:

Primera.- Las presentes Disposiciones son aplicables a la totalidad de los servidores públicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Segunda.- Los servidores públicos deberán abstenerse de:

- I.- Asistir a actos de proselitismo durante sus horas de trabajo.
- II.- Destinar vehículos automotores propiedad del Instituto para actos políticos a favor de partidos, candidato u organización política, así como ostentar propaganda electoral en los mismos.
- III.- Prestar o facilitar bienes muebles propiedad del Instituto o las instalaciones del mismo a candidato, partido u organización política.
- IV.- Disponer de recursos humanos institucionales para la realización de trabajos a favor de candidatos, partidos u organizaciones políticas.
- V.- Comisionar al personal para el desarrollo de actividades a favor de candidatos, partidos u organizaciones políticas.
- VI.- Disponer de recursos financieros y materiales propiedad del Instituto, para el apoyo a candidatos, eventos, partidos u organizaciones políticas.
- VII.- Llevar a cabo actos o reuniones de proselitismo en las oficinas del Instituto.

ACTA: ACT/CG/SE-48/07/06/2010

FECHA: Siete de junio del año dos mil diez

VIII.- Hacer uso de servicios generales y logística a favor de cualquier candidato, partido u organización política.

IX.- Obligar a personal subordinado a participar en eventos partidistas en apoyo a partido político o candidato alguno, o bien coaccionar y comprometer el sentido del sufragio a favor de los mismos.

X.- Faltar el respeto a superiores, compañeros y personal subordinado, así como a usuarios y ciudadanos en general, por tener ideas y preferencias políticas distintas.

XI.- Inhibir, ya sea personalmente o por interpósita persona, a los posibles quejosos para evitar que formulen o presenten denuncias acerca de la comisión de delitos electorales.

XII.- Difundir mensajes tendientes a la obtención del voto a favor de algún servidor público, de algún tercero o de algún partido político, candidato.

XIII.- Aludir a que algún servidor público aspira a algún cargo de elección popular o al que aspira un tercero.

XIV.- Señalar cualquier fecha de proceso electoral, sea de organización de campaña, jornadas de elección o de cómputo y calificación, u otras similares.

XV.- Promover la imagen personal de algún servidor público.

XVI.- Emitir cualquier otro mensaje similar destinado a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de candidatos o partidos políticos.

XVII. Asistir a actos de proselitismo fuera del horario de trabajo, con algún distintivo (playera, camisa, gafete, etc.) que especifique que labora para el Instituto Veracruzano de Acceso a la información.

Tercera.- Son derechos de los servidores públicos:

I.- Afiliarse en calidad de militantes a cualquier partido político.

II.- Participar en actos de proselitismo electoral a favor de partidos y candidatos fuera de su horario de labores.

III.- Realizar promoción del voto fuera de los horarios de trabajo, con medios y recursos propios.

IV.- Fungir como representantes de partidos políticos ante organismos electorales en sus tiempos libres.

V.- Fungir como funcionarios electorales y de casillas en cualquier época, en cumplimiento a su mandato legal, a excepción de lo previsto en el artículo 156, inciso g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

VI.- Portar propaganda electoral de partidos y candidatos en vehículos propios, y en su persona fuera de sus horarios y centro de trabajo.

VII.- Aportar recursos económicos y materiales de su propiedad a favor de partidos y candidatos, en las cantidades y límites que la ley lo permita.



ACTA: ACT/CG/SE-48/07/06/2010

FECHA: Siete de junio del año dos mil diez

Cuarta.- Cuando algún servidor público incumpla con sus obligaciones, se deberá informar al Órgano de Control Interno, o en su caso, a la autoridad competente, sobre las irregularidades detectadas, documentando su señalamiento, a efecto de que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la aplicación de las sanciones.

Quinta.- Las responsabilidades administrativas en que pudieran incurrir los servidores públicos serán independientes de aquellas que en materia penal se llegaren a determinar por la autoridad competente en ese ámbito.

Transitorio

Único.- Las presentes Disposiciones entrarán en vigor al día siguiente al de su aprobación por el Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo, a todo el personal, por conducto del Titular del Órgano de Control Interno del Instituto.

6. En relación del punto 8 **del orden del día "Discusión y en su caso aprobación del Pleno respecto de la solicitud de la Maestra Sara Muñoz Aguilar, de la escuela "Centro Renacimiento", por el cual se le otorga el Dummy Digital del Juego Serpientes y Escaleras diseñado por el Instituto, para el uso escolar de esa institución académica"**, la Presidenta del Consejo General, en uso de la voz señala que el capítulo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, prevé la promoción de la cultura de la transparencia y acceso a la información como una de las atribuciones del Instituto Veracruzano de Acceso a la información.

A partir de la aprobación del programa de sensibilización para niños **"Sembrando valores, cosechando virtudes"** por Acuerdo de Consejo SG/SE-144/23/02/2010 se ha dado inicio a la instrucción del sector infantil por parte del Instituto.

El proyecto tiene como objetivo sensibilizar a los infantes para que a través de un lenguaje sencillo conozcan los valores que deben practicar en su vida diaria, es decir, en la familia, la escuela y la sociedad, con la finalidad de que se familiaricen con el ejercicio y fomento de los mismos y, en un futuro, tengan actitudes cívicas y democráticas.

ACTA: ACT/CG/SE-48/07/06/2010

FECHA: Siete de junio del año dos mil diez

El programa se compone de la transmisión y/o proyección de la obra de teatro **en video "Sembrando valores, cosechando virtudes"**, la realización de una actividad didáctica grupal y la distribución de un cuadernillo de actividades.

La proyección de la obra, por sí sola, no tendría el efecto de comprensión y sensibilización que se pretende. Debido a lo anterior, y como actividad complementaria, se ideó un juego colectivo didáctico, en el formato de serpientes y escaleras, cuyas casillas contienen frases y figuras relacionadas con el reconocimiento y fomento de los valores expuestos en la obra.

El programa fue presentado el día 29 de abril del año en curso en el Centro Escolar Renacimiento, y a través de oficio sin número el día 17 de mayo la maestra Sara Muñoz Aguilar, solicita a este Instituto la posibilidad de contar con el dummy digital del juego didáctico **"Serpientes y Escaleras"** con la finalidad de que ellos puedan imprimirlo, con costo para el Centro Escolar, y de esta forma dar continuidad a la difusión del uso y fomento de valores por parte de los infantes.

En virtud de lo expuesto se somete a consideración del Pleno del Consejo la posibilidad de que, en esta ocasión, así como en futuras solicitudes autorizar la entrega digital del material por el Instituto desarrollado, con la finalidad de que al no contar con el recurso presupuestal, se pueda contar con el apoyo de personas interesadas en el uso y fomento de valores lograr la difusión de las actividades desarrolladas por el Instituto, en el entendido de que bajo cualquier circunstancia se deberá respetar el contenido total e íntegro del material institucional así como conservar los logotipos que identifiquen el material con este Instituto, respetándose de esta forma la autoría de los programas institucionales.

Por lo que se pregunta a los Consejeros si están de acuerdo con la propuesta, o tienen observaciones al respecto.

La Consejera Rafaela López Salas, en uso de la voz manifiesta que con independencia de que la maestra Sara Muñoz Aguilar, cuente con el dummy **digital del juego didáctico "Serpientes y Escaleras"** con la finalidad de que ellos puedan imprimirlo, con costo para el Centro Escolar en el que labora, y de esta forma dar continuidad a la difusión del uso y fomento de valores por parte de los infantes, lo cierto es, que sería conveniente que dicho archivo se pusiera a disposición del público en general en nuestra página de internet institucional, debidamente protegido para evitar que sea manipulado indebidamente, y con esta acción, provocar que un mayor número de personas se vea beneficiada con

ACTA: ACT/CG/SE-48/07/06/2010

FECHA: Siete de junio del año dos mil diez

dicho trabajo, y así tener una mayor cobertura en la difusión del uso y fomento de valores, por lo que se propone en este acto, el ampliar los efectos del Acuerdo que se emita por este cuerpo colegiado, en el sentido apuntado.

El Consejero José Luis Bueno Bello en uso de la voz manifiesta que no tiene observaciones, y que apoya la propuesta que en este acto formula la Consejera Rafaela López Salas.

Acto continuo la Consejera Presidente, manifiesta que de igual forma apoya la propuesta formulada, y al no haber más observaciones, respecto del punto del orden del día que se desahoga, instruye al Secretario General que recabe la votación del Pleno, con la adición presentada por la Consejera Rafaela López Salas.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el punto ocho del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite los siguientes:

ACUERDO CG/SE-311/07/06/2010

PRIMERO. Se aprueba la solicitud de la maestra Sara Muñoz Aguilar, de la **escuela "Centro Renacimiento", por el cual se le otorga el Dummy Digital del Juego Serpientes y Escaleras** diseñado por el Instituto, para el uso escolar de esa institución académica

SEGUNDO. La solicitante, maestra Sara Muñoz Aguilar, deberá respetar el contenido total e integro del material institucional así como conservar los logotipos que identifiquen el material con este Instituto, respetándose de esta forma la autoría de los programas institucionales.

ACTA: ACT/CG/SE-48/07/06/2010

FECHA: Siete de junio del año dos mil diez

TERCERO. Se ordena incluir el Dummy Digital del Juego Serpientes y Escaleras diseñado por el Instituto, en la página de internet institucional, debidamente protegido por el Director de Sistemas Informáticos, para evitar la manipulación no autorizada o uso indebido del mismo, autorizándose su uso para fines didácticos y escolares, por parte de la sociedad en general, con la finalidad de que tener una mayor cobertura en la difusión del uso y fomento de valores.

CUARTO. Notifíquese por conducto del Secretario General a la Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana el presente Acuerdo, para que a su vez la citada servidora pública, lo notifique a la solicitante, maestra Sara Muñoz Aguilar.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo, por conducto del Secretario General al Director de Sistemas Informáticos, para los efectos a que haya lugar.

7. En relación del punto 9 **del orden del día "Discusión y en su caso aprobación del Pleno para liberar el servicio social a las ciudadanas Kiahuitl Citlalmina Morales Muro y Randia Escalante Cervera"**, la Presidenta del Consejo General, en uso de la voz señala que:

1. Como parte de las actividades de vinculación Institucional con la finalidad de solicitar prestadores de servicio social del área de Artes, se suscribieron oficios dirigidos al Director de la Facultad de Teatro de la Universidad Veracruzana, en junio del año 2009, a efecto de poder contar con la participación de estudiantes que coadyuvaran en el desarrollo de los programas de capacitación, que permitieran la socialización del ejercicio del derecho de acceso a la información.
2. En el mes de septiembre y como respuesta de las gestiones realizadas acudieron a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, estudiantes de la Carrera de Teatro, con la finalidad de colaborar en los proyectos institucionales y de esta forma obtener la liberación de su servicio social.
3. Desde el año inmediato anterior la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana comenzó a trabajar en proyectos para desarrollar durante el 2010 en los que se pudiera sensibilizar a los infantes en el Estado, de esta forma el 23 de febrero del año en curso, el Consejo General a través del Acuerdo CG/SE-144-23-02-2010, aprobó el programa de sensibilización a **niños "Sembrando virtudes, cosechando valores"**.
4. Las solicitantes ciudadanas Kiahuitl Citlalmina Morales Muro y Randia Escalante Cervera, estuvieron ensayando la obra de teatro con títeres **"Sembrando virtudes, cosechando valores", 2 horas cada tercer día desde el**

ACTA: ACT/CG/SE-48/07/06/2010

FECHA: Siete de junio del año dos mil diez

mes de octubre del año 2009 hasta el día 2 de febrero del presente año, en que se grabó dicha obra con el apoyo de Radiotelevisión de Veracruz.

Ahora bien, en el Programa para la Prestación de Servicio Social en el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en el apartado señalado con el número 4, referente a la Metodología, se establece en el numeral 4.2 como parte de la asignación del prestador de servicio social, un cuadro en el que se señala que conforme a los requerimientos señalados por las áreas administrativas, se describen los perfiles y actividades que deben desarrollar los prestadores del servicio social.

Si bien, en el área de Capacitación y Vinculación Ciudadana, se requiere prestadores con el perfil de licenciatura en derecho, psicología y pedagogía, a fin de realizar actividades de capacitación, administrativas y de vinculación institucional, es pertinente considerar los siguientes argumentos con la finalidad de autorizar la prestación del servicio social a estudiantes de la facultad de teatro:

1. El capítulo Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información relativo a la Promoción de la Cultura de la Transparencia y Acceso a la Información, en el artículo 51, punto 1 establece que el Instituto realizará planes y programas de educación básica para que se incluyan contenidos relacionados con la transparencia, la rendición de cuentas y la importancia social de la información pública y el derecho de acceder a ella.
2. En virtud de lo anterior, la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana presentó el programa de sensibilización para niños **“Sembrando virtudes, cosechando valores” aprobado por acuerdo de Consejo CG/SE-144-23-02-2010.**
3. Como parte de la metodología del programa se prevé la proyección de una obra de teatro con títeres, mismos que en todo momento tienen una mayor manipulación por parte de estudiantes de la carrera de Teatro, cumpliéndose con lo anterior dos de las actividades solicitadas por la Dirección como parte de la asignación de prestadores: la capacitación y la vinculación con la sociedad.
4. En el programa de la licenciatura de Teatro de la Universidad Veracruzana, se contempla el área de Pedagogía, misma que toca un aspecto amplio del fenómeno teatral en su significado social, cultural y psicológico. El teatro es un medio sensible de la formación del hombre y queda abierto a todos los niveles, desde la dramática infantil hasta la

tercera edad, y desde la pedagogía social del teatro, pasando por la **estrictamente “profesional” y hasta el extremo del teatro como terapia.**

5. Aún cuando en el cuadro no se contempla la posibilidad de que estudiantes de la Licenciatura de Teatro puedan prestar su servicio en el Instituto, el artículo transitorio segundo de las Reglas Generales para el Programa de Servicio Social, establece que lo no previsto en la reglas generales, será resuelto por el Pleno del Consejo General del Instituto, por lo que es este órgano a quien en el caso concreto se somete la autorización para que las interesadas puedan llevar a cabo su servicio social en el IVAI.

Por otro lado y respecto de la dispensa del plazo en que prestarían su servicio social, de un año a seis meses, se debe señalar que en el Título IX de los Estatutos de los Alumnos de la Universidad Veracruzana, se establece que el servicio social lo podrán prestar en un periodo no menor de seis meses ni mayor a un año, por lo que atendiendo a su solicitud, se propone la dispensa de mérito.

Por lo antes expuesto y tomando en cuenta las actividades desarrolladas por las estudiantes que nos ocupan, se considera que es procedente liberarles el servicio social a las mismas; por lo que se pregunta a los Consejeros, si tienen observaciones al respecto.

La Consejera Rafaela López Salas, en uso de la voz manifiesta que no está de acuerdo en que se autorice la propuesta formulada por la Consejera Presidente, toda vez que en lo particular señala que a ella no le fue notificado de manera oportuna de las actividades que realizaron las ciudadanas Kiahuitl Citlalmina Morales Muro y Randia Escalante Cervera, además de que resulta irregular el liberar un servicio social que no fue autorizado desde su inicio, y del que no tiene la certeza de que se hayan realizado las actividades que señala la Presidenta del Consejo, por lo que en todo caso propone que en este acto se les autorice el prestar su servicio social a las estudiantes antes señaladas, a partir de que se les notifique el Acuerdo correspondiente, y que se sujeten a las reglas respectivas, con la salvedad de que el la temporalidad del servicio sea por seis meses, debiendo cubrir 480 horas de servicio, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75, fracción III de los Estatutos de los Alumnos de la Universidad Veracruzana, siendo responsabilidad de la Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana el supervisar que los prestadores del servicio social, se ajusten a la norma, para lo cual deberán:

ACTA: ACT/CG/SE-48/07/06/2010

FECHA: Siete de junio del año dos mil diez

- I. Requisitar los formatos de servicio social, que para tal efecto haya señalado el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información;
- II. Registrar la hora de entrada y salida en los controles que el Instituto diseñe para tal efecto;
- III. No podrá ausentarse de las instalaciones del Instituto dentro del horario que le corresponda para la prestación del servicio social;
- IV. Realizar las actividades que le sean encomendadas por el responsable del área de adscripción; y
- V. No podrá realizar dentro del horario asignado, actividades distintas a las determinadas por el responsable del área de adscripción;
- VI. Responder del manejo de documentos, mobiliario y aparatos que les confieren en el desarrollo de sus actividades.

El Consejero José Luis Bueno Bello se pronuncia a favor de la propuesta que formula la Consejera Rafaela López Salas.

Acto continuo la Consejera Presidente de igual forma apoya la propuesta de mérito, y al no haber más observaciones, respecto del punto del orden del día que se desahoga, instruye al Secretario General que recabe la votación del Pleno.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el punto nueve del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite los siguientes:

ACUERDO CG/SE-312/07/06/2010

PRIMERO. En término de lo dispuesto por el artículo segundo transitorio de las reglas generales para la prestación del servicio social, se aceptan las solicitudes que presentan las ciudadanas *Kiahuitl* Citlalmina Morales Muro y Randia Escalante Cervera, se les dispensa el plazo de un año a que se refiere el artículo

ACTA: ACT/CG/SE-48/07/06/2010

FECHA: Siete de junio del año dos mil diez

5 de las citadas reglas, para que presten su servicio social por un plazo de seis meses, debiendo cubrir 480 horas de servicio, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75, fracción III de los Estatutos de los Alumnos de la Universidad Veracruzana, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, así como que se les dispensa lo relativo a su perfil, para quedar asignadas a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, cuya Titular deberá supervisar el cumplimiento de las reglas generales para la prestación del servicio social, por parte de los prestadores del servicio social.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana, así como a las interesadas, por conducto del Secretario General, para los efectos legales a que haya lugar.

No habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión a las trece horas del día siete de junio de dos mil diez en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; firman de conformidad los que en ella participaron.

Luz del Carmen Martí Capitanachi
Presidenta del Consejo General

José Luis Bueno Bello
Consejero del IVAI

Rafaela López Salas
Consejera del IVAI

Julio César Méndez González
Titular del Órgano de Control
Interno, en funciones
de Comisario del Órgano de
Gobierno

Fernando Aguilera de Hombre
Secretario General